



Consideraciones para proceso de revisión de documentación de origen extranjero

Oficina de Internacionalización y Cooperación Académica

Las personas (independientemente de su país de nacimiento) que deseen ingresar a cursar estudios completos de nivel pregrado en la Universidad de Colima y cuenten con estudios previos cursados en el extranjero deberán:

A)

Apegarse a lo señalado en la convocatoria general y específica para el ingreso a los programas educativos de nivel superior de pregrado de la Universidad de Colima, estipulado a través del Comité Coordinador del Proceso de Admisión e Ingreso Educativo a la Universidad de Colima.

Para lo anterior, se solicita que se **registre al Proceso de admisión en las fechas establecidas y, a la par, enviar la siguiente documentación** al correo dgrica_operatividad@ucol.mx para fines de revisión de documentación de origen extranjero:

1. Constancia de estudios que indique el promedio acumulado hasta el equivalente al 5º semestre (tercer año) del **sistema educativo mexicano**, o bien, certificado de estudios de nivel bachillerato que incluya calificaciones aprobatorias.

2. La constancia o certificado de estudios deberá contar con Apostilla o Legalización, según corresponda, emitida por la autoridad competente del país de origen o, en su caso, por el Consulado de México.



● **Apostilla:** aplica cuando el país donde se expidió el documento forma parte del **Convenio de La Haya**. En este caso, el documento debe apostillarse en el país de origen.

● **Legalización:** aplica cuando el país no forma parte del Convenio de La Haya. En este supuesto, el documento debe ser legalizado por las autoridades correspondientes del país de origen y posteriormente por el Consulado de México.

*Para identificar si un país requiere apostilla o legalización, se recomienda verificar si es parte del Convenio de La Haya; de no serlo, el trámite correspondiente será la legalización.

3. Cuando la constancia o certificado de estudios de nivel bachillerato en original sea en otro idioma diferente al español, adjuntar su correspondiente traducción al español.

4. En caso de que el idioma español no sea la lengua materna de la persona, deberá adjuntar certificado de idioma español SIELE Global o DELE con un puntaje mínimo equivalente a B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

5. Evidencia de pago por concepto de Servicios Administrativos para personas con estudios previos cursados en el extranjero.

► \$ 1,000 pesos mexicanos (Países de América Latina, Estados Unidos, Canadá y Europa que NO requieren visa para entrar a México)

► \$ 1,200 pesos mexicanos (Países de América Latina, Europa, países de África, Asia y países del Pacífico que SÍ requieren visa para entrar a México)

B)

Una vez enviada la documentación a la **ODICA**, ésta procederá a la revisión de la misma para emitir un dictamen que **indicará la equivalencia del promedio global al sistema mexicano** y la comprobación de acreditación de la institución de origen de acuerdo a las instancias de educación del país de origen.

C)

Este **dictamen** será enviado a la **Dirección General de Educación Superior** para que la persona, en caso positivo, dé continuidad al proceso de admisión de acuerdo a la convocatoria emitida en el año postulante.



Si la persona es aceptada, de acuerdo a los criterios emitidos en la convocatoria, la ODICA emitirá la **carta de aceptación institucional**, misma que servirá a la persona para solicitar ante el Consulado Mexicano, la visa de estudiante que le permitirá entrar a México bajo esa categoría.

Una vez que las personas que sean aceptadas para cursar estudios completos de nivel pregrado en la Universidad de Colima deberán atender dos procedimientos: el dictamen de revalidación de estudios de nivel medio superior y el trámite migratorio, tal como se describe a continuación:

Dictamen de Revalidación de Estudios Previos

La persona con estudios previos cursados en el extranjero que haya sido aceptada a un programa de pregrado en la Universidad de Colima, deberá presentar en un periodo no excedente a 6 meses, una revalidación de estudios de nivel medio superior. Este trámite puede ser solicitado directamente por la persona ante la SEP o ante la Universidad de Colima.

En caso de optar por la revalidación emitida por la Universidad de Colima, la persona deberá:



- Solicitar el trámite ante la Dirección General de Educación Media Superior (DGEMS) (dgems@ucol.mx).
- Entregar la documentación solicitada por la DGEMS.
- Cubrir los aranceles correspondientes por concepto de Solicitud de Estudios de Revalidación (200.00 MXN) y Revalidación de Estudios del Nivel Medio Superior (4,000.00 MXN).

Trámite Migratorio

Una vez que la persona se encuentre en México y cuente con una visa de estudios, tendrá 30 días hábiles para presentarse ante el Instituto Nacional de Migración (INM) y solicitar su residencia temporal con calidad de estudiante. Para tal efecto:



- a) La persona entregará en su Facultad copia de los siguientes documentos:
 - Copia de la forma migratoria obtenida a su ingreso al país.
 - Copia del pasaporte vigente.
 - Copia del recibo de pago de inscripción.
- b) Una vez recibidos los documentos, la Facultad solicitará a la ODICA realizar el trámite que corresponda para acreditar la calidad migratoria del estudiante ante el INM.
- c) La ODICA le entregará al estudiante una carta emitida por Abogacía General dirigida al Delegado Federal del Instituto Nacional de Migración (INM), misma con la que deberá presentarse personalmente ante el INM para realizar su trámite de regulación migratoria.
- d) Una vez llevado a cabo el trámite de referencia, el estudiante deberá entregar copia de su forma migratoria en la ODICA y su Facultad.
- e) Cada año, durante el tiempo que sea estudiante de la Universidad de Colima, la persona podrá llevar a cabo el mismo procedimiento para la renovación de su calidad migratoria.